

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 '
Extranjero.. 10'00 '
El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



EXTRAORDINARIO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Solicitada por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de

Cambio y Bolsa de Madrid la modificación del Arancel para la percepción de sus derechos por la intervención en los contratos y negociaciones en el Código de Comercio los atribuye, en atención á que la modificación solicitada implica una reforma del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, y á fin de que éste, si procede, comprenda, no solamente lo relativo al Arancel que se solicita, sino también todas aquellas que durante el tiempo transcurrido desde la publicación del Reglamento interino la práctica y la experiencia hayan demostrado son necesarias,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Real orden de 12 del actual, ha tenido á bien disponer que las Juntas Sindicales de Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio é Intérpretes de buques, Cámaras de Comercio y Navegación y Cír-

culo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid propongan y remitan á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, en informe razonado y en el plazo de tres meses, á contar desde el día de la publicación de esta Real orden en la Gaceta, las reformas que, á juicio de cada una de dichas entidades, proceda hacer en el citado Reglamento interino de 31 de Diciembre de 1885.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1913. - Ugarte.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ayuntamientos

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que con toda urgencia ordenen la remisión á este Gobierno de copia certificada del acta de la sesión de constitución de su respectivo Ayuntamiento y un estado con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta; excuso recomendarles la importancia de este servicio, esperando confiadamente que lo cumplirán sin necesidad de recordatorios.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

(Modelo que se cita)

AYUNTAMIENTO DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

Distrito Electoral para Diputados á Cortes.....

Distrito Electoral para Diputados Provinciales.....

Población de hecho según el Censo de 1910.....
id. de derecho según id. id.
Número de Concejales.....
¿Tiene constituida la Junta Municipal de Sanidad?....
¿Tiene constituida la Junta local de Reformas Sociales?...

Table with 7 columns: NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCEJALES, CARGOS que desempeñan, ELECCION de que proceden (Día, Mes, Año), Número de votos obtenidos, CALIFICACION política, VACANTES, OBSERVACIONES

NOTA

D. Manuel Uría, vecino de Nava, solicita autorización del Excmo. señor Ministro de Fomento para aprovechar 104 litros de agua por segundo, derivados del manantial del Perancho, que nace en el monte comunal de Peñamayor, Ayuntamiento de Nava, en esta provincia, con destino al abastecimiento de las villas de Gijón y Nava y producción de fuerza, conforme al proyecto suscrito en Bilbao en Septiembre último, por el Arquitecto D. Juan de Arancibia y el Ingeniero D. H. Lozano.

La toma se verificará 50 metros más abajo del afloramiento del manantial en el molino harinero por medio de una galería de drenaje, de la que partirá un canal cubierto hasta una arqueta de donde arranca la conducción. Esta alcanza 29.912,40 metros y se construirá en canal cubierto, en túnel y tubería en forrada; en el kilómetro 2,400 se emplazará el depósito y des-

viación para el abastecimiento de Nava, al que se destinan 4 litros por segundo; en el kilómetro 23 el depósito para Gijón y después de éste, cerca de Linares, se prolongará la tubería hasta el alto de Ceares, en el cruce de la carretera á este barrio y el boulevard de la Cruz.

Sobre el depósito de Gijón se instalará una Central eléctrica, compuesta de un grupo generador formado por una turbina y un alterdador directamente acoplado á ella.

Accionarán la turbina las mismas aguas solicitadas que se conducirán en tubería forrada desde el kilómetro 18,500 á la salida del túnel núm. 8 debajo del Collado de Cuervo. El salto útil será de 196,38 metros y con 100 litros produciráse 196 H. P. de fuerza.

El trazado se desarrolla en términos de los concejos de Nava, Sariego, Siero y Gijón.

Aprovecha la carretera de Torre-

lavega á Oviedo en un trozo, cruza el ferrocarril de Oviedo á Santander y la carretera de La Secada á Tazonos y la de Siero á Gijón. Cruza también el ferrocarril en construcción de Lieres á Gijón y atraviesa en túnel al lado del mismo la Peña de Casarey.

Acompaña las tarifas y análisis de las aguas.

Solicita la declaración de utilidad pública.

Lo quese anuncia al público para que los que se crean perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, durante el indica-

do plazo, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Oviedo 29 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 4.964

MINAS

Don Epigmenio Bustamante, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. José Bernardo Sanchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Felgueroso Hermanos, ha presentado solicitud del registro de mil novecientas noventa y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Florida», sita en los parajes llamados Río Seco,

Pangran, Grandarran, concejos de Siero y Gijón. Lindante al Norte y Este con mina «Audacia 3.ª» número 13.775 y al Sur y Oeste terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 12 de la mina «Audacia tercera» núm. 13.775, desde el cual se medirán en dirección Norte 2.400 metros para la primera estaca, desde ésta en dirección Oeste se medirán 2.000 metros para la segunda, desde ésta al Sur se medirán 3.000 metros para la tercera, de ésta en dirección Este se medirán 600 metros para la cuarta, de ésta al Sur 2.000 metros para la quinta, de ésta al Este 2.000 metros para la sexta, de ésta al Norte 1.000 metros para la séptima, de ésta al Este 6.200 metros para la octava, de ésta al Norte 1.200 metros para la novena, de ésta al Oeste 800 metros para la décima, de ésta al Norte 400 metros para la undécima y desde ésta al Oeste se medirán 6.000 metros con los que se llegará al punto de partida, y quedará cerrado el perímetro de las 1.996 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.259 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 17 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Epigenio Bustamante

R. al núm. 4.869

Distrito universitario de Oviedo

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Elección de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad la lista de los Sres. Catedráticos, Profesores auxiliares, Doctores y Directores de Institutos y Escuelas especiales del Distrito universitario, a quienes la citada Ley concede el derecho electoral a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, ó sea, desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1913.
—El Rector accidental, G. Berjano.

R. al núm. 4.989

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Esta Comisión, en 27 del corriente, ha verificado el sorteo de las 20 obligaciones que han de ser amortizadas del empréstito provincial, habiendo salido en suerte las de los números siguientes:

21, 28, 69, 77, 140, 166, 182, 207, 262, 263, 277, 278, 303, 340, 357, 402, 420, 444, 503 y 566.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de las referidas obligaciones, a fin de que las presenten en la Contaduría de fondos provinciales para su cobro, advirtiéndoles, que desde primero de Enero próximo no devengan intereses dichas obligaciones.

Oviedo 29 de Diciembre de 1913.—
El Vicepresidente, Manuel Nieto.—
P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 4.967

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE OVIEDO

Se hace saber a los electores de esta Corporación, que no han satisfecho aun sus recibos de cuotas correspondientes al año de 1913, que por acuerdo de la Junta directiva podrán hacerlos efectivos en los domicilios de los señores Recaudadores ó Procuradores de esa entidad en cada partido judicial, hasta el próximo día 20 del corriente mes, y que todos aquellos que en esa fecha no hayan sido abonados, se reclamarán por la vía de apremio que a las Cámaras autorizan la Ley de 29 de Junio y Reglamento de 29 de Diciembre ambos de 1911.

Oviedo 2 de Enero de 1914.—El Oficial administrativo, J. Rodríguez.

R. al núm. 4.993

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Piloña

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este término, dotada con el haber anual de 750 pesetas. Quienes opten al nombramiento, dirigirán instancia justificada a esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El que resulte nombrado titular, a más de los derechos y deberes que señala el reglamento del cuerpo de Veterinarios, tendrá la obligación de prestar gratuitamente los servicios facultativos a que dé lugar la parada provisional de caballos sementales.

Oviedo 26 de Diciembre de 1913.
—Zóilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 4.945

Alcaldía de Langreo

EDICTO.

Habiendo acordado la Corporación municipal la enajenación en pública subasta de un caballo valorado en pesetas 525.

Un coche con su capota y demás accesorios, en pesetas 400.

Atalajes tasados en pesetas 50.

Se anuncia aquella para el día 14 de Enero del año próximo, a las tres de la tarde.

La subasta será por pujas a la llana y en alza sobre el importe total, ó sean 975 pesetas, y el acto tendrá lugar en el salón de remates de la Consistorial bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente en quien aquél delegue.

Para poder licitar se precisa efectuar un depósito provisional del cinco por ciento del importe de la subasta ó sean 48,75 pesetas.

Aquél a quien se adjudique la subasta, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, ingresará dentro del término de diez días el total a que asciende aquella en la Caja de fondos del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Sama, 24 de Diciembre de 1913.—
El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 4.927

Alcaldía de Caso

EDICTO.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Campeo de Caso, 19 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 4.924

Alcaldía de Somiedo

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de las reclamaciones.

Pola de Somiedo, 26 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Riesco.

R. al núm. 4.971

Alcaldía de Tineo

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1914, queda expuesto al público por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo.

Tineo, 26 de Diciembre de 1913.—
Ceferino Menendez.

R. al núm. 4.961

Alcaldía de Proaza

Habiendo quedado desierto el concurso abierto por este Ayuntamiento para proveer la plaza de Administrador municipal de Consumos de este concejo durante el próximo año de 1914, la Corporación municipal de mi presidencia acordó convocar nuevamente dicha plaza el día 6 de Enero próximo, a las tres de este día, en las mismas condiciones que el anterior anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Diciembre corriente y sueldo de 995 pesetas anuales.

Los pliegos se presentarán en esta Alcaldía hasta las trece del mencionado día 6 de Enero, desde cuya hora no serán admitidos.

Proaza, 25 de Diciembre de 1913.—
El Alcalde, Ricardo Viejo.

R. al núm. 4.958

Alcaldía de Teverga

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este concejo, dotada con el haber de 250 pesetas anuales.

Los que deseen optar a dicha plaza remitirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía dentro del plazo de veinte días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Teverga, 25 de Diciembre de 1913.—El Alcalde segundo, Nicanor Robles.

R. al núm. 4.957

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión del día 27 del actual, ha nombrado Juez municipal suplente de Grado, en sustitución de D. Jerónimo Coalla y Suarez Valdés, para el cuatrienio de 1914-1917, a D. Modesto Tolivar de la Vega.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos oportunos.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1913.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 4.990

Juzgado de Gijón

D. Abilio Rodríguez Menendez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se hace público para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las correspondientes solicitudes todos los que se consideren con derecho para ocupar dicho cargo.

Gijón, quince de Diciembre de mil novecientos trece.—Abilio Rodríguez.

—Por su mandado, J. Lopez.

R. al núm. 4.935

Juzgado de Luarca

D. Manuel Padin Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Luarca.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra Balbina Luera y Fernandez, de cuarenta y siete años, casada, labradora y vecina de Puntigón, por lesiones a Josefa Vigil Noval, de treinta y siete años, casada, dedicada a las labores de su sexo y vecina que fué de dicho Puntigón, ausente en paradero ignorado, el Tribunal municipal, compuesto por el Sr. Juez municipal accidental D. José Ramón Suarez del Otero, y Adjuntos D. Ramón Bravo Gamoneda y D. José Suarez Asenjo, dictó sentencia con fecha quince de los corrientes, de conformidad con el dictamen fiscal y que fué publicada en el mismo día, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos a la denunciada Balbina Luera Fernandez de la falta objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Para que conste ó insertar en el periódico oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la Josefa Vigil Noval, ausente en paradero ignorado, expido el presente en Luarca, a veintidos de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Padin.—V.º B.º—José S. del Otero.

R. al núm. 4.949

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial